

afavor de la municipalidad y sus individuos y
particular y colectivamente, que se le han confiado
las demas contribuciones, quia usando pres-
dentes acepto y oficio cumplin exactamente,
sin gravamen del Ayuntamiento dando buenas
cuentas y raras con los pagos que se man-
den y prebando la ley de labranza, e instrucion
de treinta y uno de agosto ultimo. Dado acuerdo
por firmados de los señores con el teniente por
su respeto, de que certifico = hu = d = hu = con = val =

Juan Perez Lorenzo Guardiola José Sierra
de los Lobos ~~Abellan~~

Juan hexxero José Garcia
Antonio ~~Abellan~~
Rogue Amat

Diego Antonio
Trigueros
Johán

Acta del día 13 de Diciembre de 1813 en la Villa de Jemilla a tres de diciembre se hizo cabildo
ciarenta y uno reunidos en la sala capitular de
dones que en las mayor parte componen el Ayuntamiento con-
tituion de la misma, los señores Presidente y Alcalde de-
quido, en virtud del honorario encargo que les confió la pro-
porcion un acta de veinte y tres de junio del corriente año
en que se encargan la madera, a cuya perdida fue ordenado de
Josi Estaria Tomas que la costo fraudulentamente en la Vicaria
del fisco de este termino despojando al comun de esta
referida villa p.º de M. Juan de primera Instancia de
una partida, manifestando que dispusieron de acuerdo
que fuese tenida p.º de la pinta Josi Guardiola de
Tomas, de un domicilio, quien la valio en la

